Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CHO/PMA/LGG/NCP

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 34/2018 III/REG. QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ Y LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA DEL SERNAMEG, PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103/2018 III/REG.

COPIAPÓ, 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales, la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, sobre subrogancia de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 29 de diciembre del año 2017 se celebró Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 34/2018 III/REG., de la Dirección Regional del Servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa del Mujer, Ciudadanía y Participación.

3. Que, el Servicio, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de iniciar una etapa que concrete la real y efectiva

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

participación de la mujer en cargos relevantes en al ámbito político y social, ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado "Mujer y Participación Política", asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación". Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente.

a. Potenciar y profundizar el componente de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, específicamente en el ámbito político, a través de la implementación de Escuelas de Liderazgo con formación integral en todos los aspectos que definen una eficiente y eficaz formación y entrenamiento de habilidades que potencien las opciones de las mujeres para acceder a cargos de representación.
b. Para captar nuevos talentos y mujeres líderes en todas las regiones del país, se ha definido un nuevo componente llamado "Sensibilización de Mujeres Líderes".

Para ello, será fundamental dar a conocer de forma didáctica, por entidades ejecutoras con experiencia -que serán convocadas por licitación o mediante convenios de colaboración- trayectorias y experiencias de mujeres que ya destacan en el acceso y ejercicio del poder, en los ámbitos público y privado.

4. Que, en este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, componente Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3887 del 2017 y modificada por la N° 867 del 2018, son revocadas mediante Resolución Exenta N° 1747 de fecha 13 de noviembre de 2018, y dejan de tener efecto a partir del 01 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

5. Que, mediante Oficio N° 638/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018 se informa a la I. Municipalidad de Copiapó el término anticipado a los convenios del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

6. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 34/2018 III/REG., de fecha 23 de enero de 2018 de la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación dictadas por este Servicio y emitir el acto administrativo que corresponde.

RESUELVO:

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir del 01 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 34/2018 III/REG., de fecha 23 de enero de 2018 de la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación

Artículo 2º: **Publíquese** la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 34/2018, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

CARLOS HERNANDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía Nivel Central
- MCP Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional
- Municipalidad Copiapó

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CHILE LO HACEMOS TODOS

Gobierno de Chile

ORD. : N° 638/2018

ANT. : No hay.

MAT. : Informa término anticipado a los convenios del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

COPIAPÓ, 15 de Noviembre de 2018

DE : CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG ATACAMA

A : MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente informo a usted, que en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de iniciar una etapa que concrete la real y efectiva participación de la mujer en cargos relevantes en al ámbito político y social, este Servicio ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado **"Mujer y Participación Política"**, asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación" ejecutado por su Ilustre Municipalidad en la actualidad.

Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente.

1. Potenciar y profundizar el componente de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, específicamente en el ámbito político, a través de la implementación de **Escuelas de Liderazgo** con formación integral en todos los aspectos que definen una eficiente y eficaz formación y entrenamiento de habilidades que potencien las opciones de las mujeres para acceder a cargos de representación.

2. Para captar nuevos talentos y mujeres líderes en todas las regiones del país, se ha definido un nuevo componente llamado **"Sensibilización de Mujeres Líderes"**.

Para ello, será fundamental dar a conocer de forma didáctica, por entidades ejecutoras con experiencia -que serán convocadas por licitación o mediante convenios de colaboración- trayectorias y experiencias de mujeres que ya destacan en el acceso y ejercicio del poder, en los ámbitos público y privado.

En este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas que se encuentran vigentes, se dejarán sin efecto, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

Es por lo anterior, que dando cumplimiento al artículo 5° de la ley 18.575, que mandata a las autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y, que, por su parte, el artículo 8° de la misma norma ordena a los órganos de la administración del estado a actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, vengo en informarle a usted que de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo punto nueve del Convenio vigente, suscrito con fecha **29 de diciembre de 2017** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 34/2018 III/REG., de fecha 23 de enero de 2018** del SernamEG, se viene en poner término a este mismo. No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto 2018 y a las actividades ya iniciadas, el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

Artículo 2º: **Publíquese** la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 34/2018, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Sin perjuicio de lo anterior, hago presente que la entidad ejecutora deberá restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término anticipado del convenio, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas y a las obligaciones técnicas establecidas en el mismo.

Asimismo, deberá observar y dar cuenta de la baja y disposición de bienes según lo establecido en el artículo octavo número cinco punto dos del convenio en comento.

Aprovecho de agradecer y de destacar el valor fundamental del trabajo y esfuerzo realizado en esta primera etapa. Sin duda, su institución es estratégica para continuar trabajando por la dignidad y los derechos de las mujeres en nuestro país, por lo que seguiremos trabajando en conjunto, en otros Programas implementados en este Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

Atentamente,

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/PMA/LGG/NCP/jvh
C.c.:
Oficina de Partes
Abogada Regional
DAF Regional
Encargada Programa Mujer, Ciudadanía y Participación

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL